I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000640

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 23 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2193/2010; la Resolución Exenta N°824 de 2010 del Parque Metropolitano de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Las Ratificación de la vigencia del Convenio de Asistencia entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Parque Metropolitano de Santiago de fecha 25 de marzo del 2010 contenida en su Resolución Exenta N°824 de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Convenio de Asistencia Municipalidad de Cerrillos y Parque Metropolitano de Santiago"**, celebrado con fecha 25 de marzo de 2010, con el **Parque Metropolitano de Santiago**, representado por su Directora doña Teresa Rey Carrasco.

1.1 El **Parque Metropolitano de Santiago** invita a visitar el Zoológico Nacional, y Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago a través de este convenio, y pone a disposición de los distintos Establecimientos Educacionales y/u Organizaciones Sociales de sectores desfavorecidos a sus instalaciones, hasta ahora existentes, en ese recinto, el que se dará a los estudiantes, profesores y comunidad organizada, debidamente acreditada por la propia Municipalidad, la oportunidad de realizar actividades de educación y recreación al aire libre, relacionadas con la formación de valores éticos del cuidado de las especies y el medio ambiente.

1.2 Que, a fin de brindar una adecuada atención a todos los grupos educacionales y/o organizaciones sociales y dar un eficiente uso de los medios disponibles, es que se hace necesario programar la asistencia y concretar este compromiso.

1.3 En virtud de lo expresado, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se compromete a:

a) Hacer efectiva la visita al Zoológico Nacional, y Bosque Santiago de sus beneficiarios y comunidad organizada de sectores desfavorecidos de la comuna.
b) Proveer el traslado a los grupos de Escolares y comunidad organizada de ida y regreso, en las fechas y horarios que se fijen de común acuerdo.
c) Respetar las instrucciones dadas por funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago para el desarrollo de la visita.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000640

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

d) Se deja en claro, que las gratuidades no estarán vigentes en temporada de vacaciones de invierno y Día del niño, por la alta demanda de visitantes al recinto Zoológico.

1.4. El beneficiario será válido y operará de la siguiente forma:

- Enviar carta con 5 días de anticipación a la visita, en Oficina de Informaciones SIAC del Parque Metropolitano de Santiago: con nombre de la institución, nombre del representante, nombre del responsable de la delegación, domicilio, fono, fax y/o mail, fecha de la visita, cantidad aproximada de adultos y niños, timbre y firma de la institución que respalda la delegación que los visita. En caso de enviar carta para agendar visita, hacerlo en Secretaria de SIAC o enviarla al fax 7301472, correo electrónico gruz@parquemet.cl.

1.5. La vigencia de este convenio será de un año, a contar de esta fecha, si ninguna de las dos partes manifiesta su intención de ponerle término con 30 días de anticipación.

1.6. Se deja expresa constancia que el **Parque Metropolitano de Santiago,** no será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los asistentes en las visitas que se comprometen, por lo que los estudiantes que asistan deberán contar siempre con la supervisión de uno o mas adultos acompañantes, que vigilen tanto su seguridad e integridad, como su conducta al interior de las dependencias de Zoológico Nacional, y CEABS respetando las restricciones, prohibiciones, instrucciones y normas que se les impartan por el personal que desempeñe funciones en el lugar.

1.7. El Parque Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de limitar el número de visitantes y de fijar las oportunidades, los lugares, días y horarios para la visita.

1.8. La I. Municipalidad de Cerrillos, responderá por cualquier daño sufrido por el personal o instalaciones del **Parque Metropolitano de Santiago** a causa o con ocasión de la visita.

1.9. La I. Municipalidad de Cerrillos, designa como Coordinador, para estar en contacto con la Oficina de Servicio Integral de Atención al Ciudadano (SIAC) del **Parque Metropolitano de Santiago** y organizar en conjunto con éste las visitas, al funcionario del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación, don Javier Acuña Maturana, teléfono 02- 8707887, email jacuna@mcerrillos.cl.

2. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes, se encuentran contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000640

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. La responsable de velar por el cumplimiento del convenio que en la oportunidad se aprueba será doña Debora Vidal Rojas, Directora de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Parque Metropolitano de Santiago
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
D.A.E.M.
Don Javier Acuña Maturana
Secplan
Pagina Web.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVENIO DE ASISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago, con fecha, 25 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, representado por su Alcalde. SR. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, chileno, con domicilio en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos por una parte; y por la otra el PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, representado por su Directora Srta. TERESA REY CARRASCO, chilena, con domicilio en esta ciudad, calle Pío Nono Nº 450, comuna de Recoleta, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago invita a visitar el Zoológico Nacional, y Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago a través de éste convenio, y pone a disposición de los distintos Establecimientos Educacionales y/u Organizaciones Sociales de sectores desfavorecidos sus instalaciones, hasta ahora existentes, en ese recinto, el que se dará a los estudiantes, profesores y comunidad organizada, debidamente acreditada por la propia Municipalidad, la oportunidad de realizar actividades de educación y recreación al aire libre, relacionadas con la formación de valores éticos del cuidado de las especies y el medio ambiente.

SEGUNDO: Que, a fin de brindar una adecuada atención a todos los grupos educacionales y/o organizaciones sociales y dar un eficiente uso de los medios disponibles, es que se hace necesario programar la asistencia y concretar el presente compromiso.



TERCERO: En virtud de lo expresado, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se compromete a:

a) Hacer efectiva la visita al Zoológico Nacional, y Bosque Santiago de sus beneficiarios y comunidad organizada de sectores desfavorecidos de la comuna.

b) Proveer el traslado a los grupos de Escolares y comunidad organizada de ida y regreso, en las fechas y horarios que se fijen de común acuerdo.

c) Respetar las instrucciones dadas por funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago para el desarrollo de la visita.

d) Se deja en claro, que las gratuidades no estarán vigentes en temporada de vacaciones de invierno y Día del niño, por la alta demanda de visitantes al recinto Zoológico.

CUARTO: El beneficio será válido y operará de la siguiente forma:

Enviar carta con 5 días de anticipación a la visita, en Oficina de Informaciones SIAC del Parque Metropolitano de Santiago: con nombre de la institución, nombre del representante, nombre del responsable de la delegación, domicilio, fono, fax y/o mail, fecha de la visita, cantidad aproximada de adultos y niños, timbre y firma de la institución que respalda la delegación que nos visita.

En caso de enviar carta para agendar visita hacerlo en Secretaria de SIAC o enviarla al fax 7301472, correo electrónico: gruz@parquemet.cl

QUINTO: La vigencia de este convenio será de un (01) año, a contar de esta fecha, si ninguna de las dos partes manifiesta su intención de ponerle término con 30 días de anticipación.

SEXTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que el Parque Metropolitano de Santiago, no será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los asistentes en las visitas que se comprometen, por lo que los estudiantes que asistan deberán contar siempre con la supervisión de uno o más adultos acompañantes, que vigilen tanto su seguridad e integridad, como su conducta al interior de las dependencias de Zoológico Nacional, y CEABS respetando las restricciones, prohibiciones, instrucciones y normas que se les impartan por el personal que desempeñe funciones en el lugar.



SEPTIMO: EL Parque Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de limitar el número de visitantes y de fijar las oportunidades, los lugares, días y horarios para la visita.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, responderá por cualquier daño sufrido por el personal o instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago a causa o con ocasión de la visita.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha.

NOVENO: la Ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en designar como Coordinador, para estar en contacto con la Oficina de Servicio Integral de Atención al Ciudadano (SIAC) del Parque Metropolitano de Santiago y organizar en conjunto con éste las visitas, al funcionario del Departamento de Deportes, Cultura y recreación, don Javier Acuña Maturana, teléfono 02/ 8707887, email jacuna@mcerrillos.cl.

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIRECTORA

TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERON
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIVISION JURIDICA